

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de febrero 2021.

Señora Juez, paso a despacho el auto del 12 de febrero de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali, en respuesta al requerimiento realizado por este despacho judicial.

A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 140

RADICADO: 2014-00058-00

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

**DEMANDADO: DIANA MARCELA NOREÑA HENAO
MOISES NOREÑA OSPINA**

En atención a lo manifestado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali, Valle del Cauca, dentro del proceso dentro del proceso de Restitución y formalización de Tierras Despojadas o abandonadas forzosamente – Ley 1448 de 2011 radicado: 76001-31-21-002-2020-00004-00, se orden REMITIR el presente proceso al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI, para que obre en el proceso de restitución y formalización de tierras presentado por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO, en favor de la señora DIANA MARCELA NOREÑA HENAO, quien actúa en nombre y representación de su padre MOISES NOREÑA OSPINA, Radicado: 760013121001 2020 00102 00.

Déjese en el archivo del despacho copia digital del expediente, con la anotación correspondiente a la remisión del proceso físico.

Infórmese esta decisión al Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali, Valle del Cauca y a la Procuradora Judicial de Restitución de Tierras de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 023 del 16 de febrero de 2021.
Gloria Patricia Escobar Ramírez, Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c73ef798cba7c2ea5e284df452d9d6380167416c7dc7fd5bb673bb58d7c8c6**
Documento generado en 15/02/2021 02:22:08 PM